



M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(Gran Canaria)

DECRETO Nº 264

FECHA: 27-01-00

DECRETO DE LA ALCALDIA

Vista petición formulada por D. Juan Carlos Hernández Sosa, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de Las Palmas (COCEMFE LAS PALMAS), con C.I.F.: G-35327204, R.P.A.A. Nº: 41/2ª sección 2ª, Entidad Colaboradora del Gobierno de Canarias LP-GC-03-496, interesando autorización para utilizar los locales 16 y 17 de las Oficinas Municipales de Jinámar con la finalidad de impartir cursos de formación e integración a discapacitados físicos y orgánicos.

CONSIDERANDO: Que la referida Federación es una Organización No Gubernamental, de ámbito insular y provincial, sin ánimo de lucro, integrada en la Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España, cuyo principal objetivo es la promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidades físicas, hasta conseguir su plena integración social.

CONSIDERANDO: Que la gestión de las dependencias de las Oficinas Municipales de Jinámar corresponde a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que la formación e integración plena de los discapacitados es una constante en los Programas de Actuación del Grupo de Gobierno municipal.

CONSIDERANDO: Que acceder a lo solicitado por el Sr. Hernández Sosa no perjudica en modo alguno el funcionamiento de las actividades a realizar en dichas dependencias municipales, y, por el contrario, reporta un gran beneficio al colectivo al que va dirigido.

Esta Alcaldía, en virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades que le han sido conferidas por la legislación vigente, **RESUELVE:**

Acceder a la solicitud de referencia y, en consecuencia, **AUTORIZAR** el uso de los locales núms. 16 y 17 de las Oficinas Municipales de Jinámar, a la Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de Las Palmas (COCEMFE LAS PALMAS), para la impartición de cursos dirigidos a la formación e integración de discapacitados físicos y orgánicos.

Dado por el Sr. Alcalde-Presidente, en la Ciudad de Telde, a veintisiete de enero de dos mil.



Ante mí,
EL SECRETARIO GRAL.,

D. Jorge Lang-Lenton Díaz



EL ALCALDE,
P.D.
EL CONCEJAL DE REGIMEN INTERIOR.

D. Antonio R. Santana Delgado



M.I. Ayuntamiento de Telde
(Gran Canaria)

DECRETO N°: 4.884
FECHA: 24-5-00

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista petición formulada por D. Juan Carlos Hernández Sosa, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de Las Palmas (**COCEMFE LAS PALMAS**), con C.I.F.: G-35327204, R.P.A.A. n°: 41/2° sección 2°, Entidad Colaboradora del Gobierno de Canarias LP-GC-03-496, interesando autorización para utilizar los locales 16 y 17 de las Oficinas Municipales de Jinámar con la finalidad de impartir cursos de formación e integración a discapacitados físicos y orgánicos.

CONSIDERANDO: Que la referida Federación es una organización No Gubernamental, de ámbito insular y provincial, sin ánimo de lucro, integrada en la Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España, cuyo principal objetivo es la promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidades físicas, hasta conseguir su plena integración social.

CONSIDERANDO: Que la gestión de las dependencias de las Oficinas Municipales de Jinámar corresponde a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que la formación e integración plena de los discapacitados es una constante en los Programas de Actuación del Grupo de Gobierno municipal.

CONSIDERANDO: Que por Decreto de Alcaldía N°264, de fecha 27 de enero de dos mil, se accedió a lo solicitado por el Sr. Hernandez Sosa, autorizando el uso de los locales núms. 16 y 17 de las Oficinas Municipales de Jinámar, a la Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de Las Palmas, para la impartición de cursos dirigidos a la formación e integración de discapacitados físicos y orgánicos.



DECRETO N°: 4884
FECHA: 24-5-00

M.I. Ayuntamiento de Telde
(Gran Canaria)

Esta Alcaldía, en virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades que le han sido conferidas por la legislación vigente, **RESUELVE:**

Acceder a la solicitud de referencia y, en consecuencia, **APROBAR EL CONVENIO** que regula la relación de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Telde y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de las Palmas (COCEMFE LAS PALMAS), para la impartición y desarrollo de los cursos dirigidos a la formación e integración de discapacitados físicos y orgánicos.

Dado por el Sr. Alcalde-Presidente, en la Ciudad de Telde, a veinticuatro de mayo de dos mil.

Ante mí,
EL SECRETARIO GRAL.



D. Jorge Lang-Lenton Díaz

EL ALCALDE
P.D. LA CONCEJAL DELEGADA
DE DESARROLLO LOCAL



Dña. Josefa Milán Padrón



M.I. Ayuntamiento de Telde
(Gran Canaria)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y COCEMFE LAS PALMAS.

Telde, a 03 de mayo de 2000

REUNIDOS

De una parte, Doña. JOSEFA MILÁN PADRÓN, Concejal Delegada de Desarrollo Local y Solidaridad con los Pueblos del M.I. Ayuntamiento de Telde, en la representación que ostenta en virtud del Decreto 7.842 del 13 de julio de 1.999, asistida en este acto, a los efectos previstos en el art. 92.3 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y art. 162 y concordantes del R.D.L. 781/86, de 18 de abril por el Secretario General, D. Jorge Lang-Lenton Díaz.

Y de otra parte, D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SOSA, Presidente de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de Las Palmas (en adelante COCEMFE LAS PALMAS), con domicilio en la calle Luis Doreste Silva, 50, Local 2D de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambas partes, con la capacidad legal de que disponen, y en la representación que ostenta,

EXPONEN

Primero.- Que el M.I. Ayuntamiento de Telde realiza actuaciones en el ámbito socio-laboral, como son las de intervención social, orientación, formación e inserción laboral.

Segundo.- Que COCEMFE LAS PALMAS, es una Organización No Gubernamental de ámbito provincial (Islas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote) y sin ánimo de lucro, cuyo principal objetivo es la promoción y la defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidades físicas, hasta conseguir su plena integración educativa, laboral y social.



M.I. Ayuntamiento de Telde
(Gran Canaria)



COCEMFE LAS PALMAS agrupa en estos momentos a cinco asociaciones de personas con discapacidad física de la provincia de las Palmas y a una federación de ámbito autonómico y a dos Asociaciones adheridas. Estas son:

- Asociación Reumática de Las Palmas (**ARPA**).
- Asociación de Hemofilia de La Provincia de Las Palmas (**HEMOFILIA**)
- Asociación Para La Integración de Los Minusválidos Físicos de Canaria (**AIMIFCA**)
- Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos (**FRATER**).
- Delegación Canaria de Deportes de Minusválidos Físicos (**DCDMF**).
- Asociación de Familiares del Programa de Ayuda a la Educación del Discapacitado (**A.F.P.A.E.D.**)
- Asociación de Discapacitados **TODOS**.
- Asociación de Minusválidos de Mogán. "**EGONAIGA**"

Tercero.- Que COCEMFE LAS PALMAS está integrado dentro de COCEMFE (Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España). Es la principal ONG existente en España de discapacitados físicos y orgánicos. Los fines y objetivos de la Confederación se centran en conseguir la plena integración social y laboral de las personas con discapacidad física, velando por los derechos de estas personas, a través de la mejora de todos los temas relacionados con la educación, el empleo, la accesibilidad en el medio físico, en la vivienda, en el transporte, la sanidad, las ayudas técnicas, las prestaciones sociales, los subsidios y pensiones.

Cuarto.- Que en estos momentos COCEMFE LAS PALMAS, está gestionando un Servicio de Integración Laboral (en adelante S.I.L. Las Palmas) para personas con discapacidad física.

Quinto.- Que la formación y la plena integración de los discapacitados físicos es una constante en los Programas de Actuación del Grupo de Gobierno Municipal.

Que analizados los anteriores antecedentes, las partes consideran beneficioso el establecimiento de una colaboración mutua mediante el presente Convenio y en su virtud:



M.I. Ayuntamiento de Telde
(Gran Canaria)



ACUERDAN

Primero.- El presente convenio tiene como objetivo fijar las condiciones en que se desarrollará la colaboración entre el Ayuntamiento de Telde y COCEMFE LAS PALMAS.

Segundo.- Que COCEMFE LAS PALMAS está gestionando un Servicio de Integración Laboral (S.I.L. Las Palmas) destinado a personas con discapacidad física.

Tercero.- Que los servicios de ámbito Socio-Laboral del M.I. Ayuntamiento de Telde ofertará los servicios del S.I.L. Las Palmas a todos los usuarios con discapacidad física que soliciten nuestros servicios en materia de formación y empleo.

Cuarto.- Que el M.I. Ayuntamiento de Telde colaborará con COCEMFE en cualquier iniciativa dirigida a conseguir la plena integración social y laboral de las personas con discapacidad física del municipio de Telde.

Quinto.- Que el M.I. Ayuntamiento de Telde autoriza el uso de las aulas 16 y 17 ubicadas en las Oficinas Municipales de Jinámar, a COCEMFE LAS PALMAS para destinarlos a acciones de formación e Inserción Laboral de Personas con Discapacidad Física, hasta la finalización de estas acciones formativas.

Sexto.- Que el M.I. Ayuntamiento de Telde se compromete a realizar aquellas obras que permitan la movilidad de las personas con discapacidad (accesos, baños, ascensores, vados, etc.) y la rehabilitación de los locales (pintura, instalación eléctrica, cortinas, cristales, cerraduras de seguridad, etc.)

Séptimo.- Que el presente Convenio tendrá una plazo de duración indeterminado, pudiendo cualquiera de las partes suscribientes proceder a su denuncia formal, notificándose fehacientemente a la otra parte en un plazo de tres meses.

Octavo.- Que el M.I. Ayuntamiento de Telde y COCEMFE LAS PALMAS llevarán a cabo cuantas actuaciones conjuntas estimen necesarias de mutuo acuerdo, conviniendo asimismo en intercambiar sus experiencias con miras a futuras actuaciones conjuntas para el logro de los objetivos que se enmarquen dentro de las necesidades que se definan.

Noveno.- Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia que se deriven de los acuerdos de este Convenio, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.



M.I. Ayuntamiento de Telde
(Gran Canaria)



Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Fdo: **Dña. JOSEFA MILÁN PADRÓN**
Concejal Delegada de la Agencia de Desarrollo Local y Solidaridad con los Pueblos

Por COCEMFE LAS PALMAS



Fdo: **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SOSA**
Presidente de COCEMFE LAS PALMAS